



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de abril de 2016.

VISTO:

El Memorandum N° 187-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 162-2016-SG-MDSS, Informe N° 290-A-SGRRHH-MDSS-2016, sobre designación del Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinta al del funcionario público, quien a su vez se encentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad";

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción. Por ende esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, para determinar los topes de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2016-A-MDSS-SG



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Sub Gerencia de Presupuesto, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 81°, 82° y 83° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según Memorándum del Visto, la Gerencia Municipal propone la designación del Ingeniero Economista Mario Sutta Valderrama como Sub Gerente de Presupuesto, a partir del 14 de abril de 2016;

Que, a través del Informe N° 290-A-SGRRHH-MDSS-2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el Ingeniero Economista Mario Sutta Valderrama cumple con los requisitos mínimos establecidos en el MOF para el cargo de Sub Gerente de Presupuesto;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 14 de abril de 2016, al Ingeniero Economista **MARIO SUTTA VALDERRAMA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Dirigir, coordinar los procesos de programación, formulación ejecución y evaluación del presupuesto institucional, en concordancia con las directivas emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas y de las políticas y objetivos de la Municipalidad.
2. Programar y formular el presupuesto institucional municipal.
3. Autorizar las certificaciones de créditos presupuestarios, solicitados por las Unidades Orgánicas competentes, para atender las necesidades durante el año fiscal correspondiente.
4. Evaluar el comportamiento de los ingresos y egresos del presupuesto aprobado elaborando los proyectos sustentados sobre modificación presupuestal para ser aprobados con la Alta Dirección.
5. Formular el cuadro conciliatorio en coordinación con las Unidades de Contabilidad y Tesorería.
6. Consolidar y evaluar el PIA, así como proponer las modificaciones presupuestales que se requieren para el cumplimiento de objetivos, de las metas, y ejecución de las actividades establecidas en el Plan operativo institucional.
7. Formular proyecciones y gastos anuales, trimestrales y mensuales.
8. Coordinar con las Unidades recaudadores del presupuesto de ingresos de la municipalidad en forma mensual.
9. Brindar asesoramiento a las Unidades orgánicas de la Institución en materia de Presupuesto.
10. Elaborar y presentar en los plazos establecidos del MEF, las evaluaciones presupuestales.
11. Conciliar el marco presupuestal ante la DGPP.
12. Otras que le asigne el Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que recibe.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Designado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE

